CACHEAUX CAVAZOS & NEWTON

CCN MEXICOREPORT

ccn-law.com

Simplificación administrativa en la STPS: Estrategia operativa ante los nuevos plazos

Por: Pablo Sáenz y Santiago González Ojeda

Mientras el entorno empresarial suele concentrar sus esfuerzos de cumplimiento en las reformas legislativas de gran calado, un reciente acuerdo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ("STPS") ha aterrizado para modificar de tajo la carga administrativa del día a día. A través de este nuevo instrumento, la dependencia oficializa una reducción de requisitos que históricamente representaban cuellos de botella para los empleadores, impactando de manera directa dos frentes: la seguridad industrial y la formalización del trabajo a domicilio.

Hasta hace muy poco, la gestión de estos avisos implicaba un trámite. Integrar expedientes con poderes notariales redundantes o depender de escritos libres que quedaban a la entera interpretación y al frecuente rechazo del funcionario en turno, era la norma. Hoy, el escenario cambia. La autoridad ha eliminado la exigencia de cartas poder y de presentar documentos que la misma dependencia emitió previamente, apostando en su lugar por formatos estandarizados. Aunque pudiese parecer un ajuste menor, en la práctica reduce sustancialmente el margen de error técnico y la discrecionalidad durante los procesos de inspección.

El verdadero peso de esta medida radica en la compactación de los tiempos de respuesta patronal. Por un lado, la multiplicidad de avisos relacionados con la NOM-020-STPS-2011 (referente a equipos y recipientes sujetos a presión clasificados en la Categoría III) dejó de ser un problema. La autoridad fusionó los antiguos trámites STPS-08-002 y STPS-08-003 para crear una única vía administrativa que ahora sobrevive bajo la homoclave STPS-08-003. Mediante este canal unificado, las empresas podrán obtener su número de control en un plazo máximo de cinco días hábiles, condicionado a que el ingreso de la solicitud se realice con esa misma anticipación antes de poner en marcha los equipos.

Por otra parte, el cambio más drástico lo absorbe el esquema de trabajo a domicilio. Aquella doble carga que implicaba gestionar por separado el registro de patrones y la validación de las libretas de trabajo se consolida al fusionar las homoclaves STPS-08-006 y STPS-08-007. El trámite sobreviviente, identificado ahora exclusivamente como STPS-08-006, pretende agilizar su tiempo de resolución legal, pasando de tres meses a tan solo quince días hábiles.

La recomendación inmediata para el sector empresarial es tratar de evitar el uso de los "escritos libres" anteriores. Las áreas de Recursos Humanos y Seguridad e Higiene de las empresas deben migrar de inmediato a los nuevos formatos oficiales publicados por la STPS para evitar prevenciones por defecto de forma. Esta aparente flexibilización administrativa trae consigo un riesgo operativo si las empresas no actualizan a tiempo sus manuales internos. Resulta vital auditar el calendario de vencimientos corporativos, en especial porque la renovación de los dictámenes bajo la NOM-020 exige ahora una disciplina rigurosa: el trámite debe tenerse dentro de un término estricto de sesenta días naturales previos a su caducidad.

La simplificación regulatoria de la STPS no solo agiliza el papeleo, sino que le resta excusas a la autoridad para dilatar autorizaciones clave. Adaptar hoy los protocolos corporativos a estos lineamientos deja de ser un tema de simple cumplimiento para convertirse en un escudo táctico, asegurando la continuidad del negocio sin fricciones innecesarias frente al Estado.

Para cualquier consulta o aclaración adicional sobre este tema, favor de contactar a Pablo Sáenz Sáenz y a Santiago González Ojeda.

Pablo Sáenz | psaenz@ccn-law.com.mx
Santiago González Ojeda | sgonzalez@ccn-law.com.mx